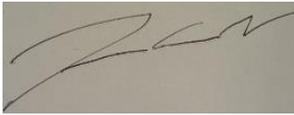


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de marzo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir EPS.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-40-03-001-2021-00-96500
ASUNTO	REQUIERE EPS

Conforme lo solicita la parte demandante, se ordena REQUERIR a FAMISANAR EPS S.A.S. para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de informar de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado que les fue solicitada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 232 del 9 de febrero de 2.022, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 040 fijado el 8 de marzo de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88d3a6aa90bdb99471fa94a4187ba7e5dcd5513c6f3a28f3e5f044393d79f8b**
Documento generado en 07/03/2022 03:03:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**